I

NUMERO: 748/90.----------

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA J O P I S A S. A. ----------

CUANTIA:S/.2'000.000,oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador hoy veintidós de agosto de mil novecientos noventa, ante mí, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen, las siguientes personas: JORGE ALBERTO DE YCAZA DIAZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, debidamente autorizado por su cónyuge señora María del Pilar Arosemena Plaza de De Ycaza; JORGE EDUARDO CAÑIZARES CASTILLO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero civil, debidamente autorizado por su cónyuge señora PILAR SALAZAR MORA DE CAÑIZARES; MERCEDES MARIA AROSEMENA PLAZA DE ANDRADE, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, debidamente autorizada por su cónyuge señor doctor ABELARDO AURELIO ANDRADE MAINGON; EMILIA MARIA DE LOURDES CAÑIZARES PLAZA, quien declara ser ecuatoriana, soltera ejecutivo ; y DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC CLARNON, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo; los dos últimos por sus propios derechos.----------

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberse identificado plenamente doy fe de conocer, los mismos que comparecen a celebrar

GT

esta escritura pública de constitución de compañía, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, y a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así :----------

"S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvase usted incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Contrato Social y Estatuto Social de una sociedad anónima comprendidos en las siguientes cláusulas:----------

C L A U S U L A P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de esta Escritura Pública, manifestando su voluntad de fundar en forma simultánea la sociedad anónima J O P I S A S.A. , las siguientes personas que a continuación se indican:Primero.-Jorge Alberto de Ycaza Díaz, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y debidamente autorizado por su cónyuge señora María del Pilar Arosemena Plaza de De Ycaza; Segundo.- Ingeniero Civil Jorge Eduardo Cañizares Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y debidamente autorizado por su cónyuge señora Pilar Salazar Mora de Cañizares; Tercero.- Mercedes María Arosemena Plaza de Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y debidamente autorizada por su cónyuge, señor doctor Abelardo Aurelio Andrade Maingón; Cuarto.- Emilia María de Lourdes Cañizares Plaza, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera; y, Quinto.- Danilo Roberto Cañizares Mc Clarnon,

de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero.-

Todos los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Guayaquil.----------

C L A U S U L A S E G U N D A : CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA J O P I S A S.A. .-

A R T I C U L O P R I M E R O : DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- La denominación de la sociedad anónima es J O P I S A S.A. , de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, - pero con capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero; con un plazo de duración de cincuenta (50) años y teniendo como objeto social dedicarse a la actividad pesquera, esto es, construcción de infraestructura para cría de camarones en cautiverio, comprendiendo las fases de desove, extracción, cría y reproducción de las mismas, así como se dedicará también a la pesca en alta mar y a la industrialización de su producción para comerciarlo en el país o exportarlo al extranjero, pudiendo para el cumplimiento de sus fines específicos, importar y comprar bienes relativos a la maquinaria necesaria para el logro de sus objetivos y exportar el resultado de su producción. También se dedicará al procesamiento de alimento balanceado en general. De igual manera, procederá a la compra, venta y construcción de barcos, a la instalación de laboratorios y de cámaras frigoríficas. Podrá además para cumplir

con su objetivo, celebrar contratos de asociación conforme expresas disposiciones de la Ley de Pesca - y Desarrollo Pesquero, contratos de arrendamiento, así como adquirir acciones o participaciones de otras sociedades y en general toda clase de actos y contratos civiles mercantiles e industriales permitidos por la Ley y que estén relacionados directamente con su actividad.----------

A R T I C U L O S E G U N D O : DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES - 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,oo), dividido en cuatrocientas acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cuatrocientos, inclusive. Los títulos se emitirán conforme la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Gerente de la sociedad pudiendo contener una o varias acciones. Bajo el cuidado del Presidente y del Gerente de la Compañía se llevará el Libro de Acciones y Accionistas en el que se inscribirán los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de ellos, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.----------

A R T I C U L O T E R C E R O : DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la sociedad. Será convocada en la forma y época establecidas en la Ley de Compañías

y sus atribuciones son las señaladas en la misma.- Las Actas de sus sesiones se llevarán a máquina en hojas móviles debidamente foliadas y rubricadas por el Gerente de la sociedad. Su administración estará a cargo del Presidente y del Gerente, quienes serán elegidos por la Junta General de Accionistas, durando estos funcionarios cinco años en el ejercicio de sus cargos.- El PRESIDENTE y el GERENTE tienen amplias atribuciones para representar legalmente a la compañía tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual en todos los negocios relacionados con su giro o tráfico y que se requerirá autorización especial de la Junta General para la enajenación, hipoteca o gravamen de cualquier clase de bienes inmuebles de propiedad de la compañía. Se llevarán bajo su responsabilidad los Libros exigidos por el Código de Comercio, el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, las que serán presididas por el Presidente y donde el Gerente actuará como Secretario; el de Acciones y Accionistas y todos los exigidos por la Ley. El Presidente y el Gerente entregarán al Comisario Principal y presentarán cada año a la Junta General Ordinaria de Accionistas una memoria o informe detallado acerca de los negocios sociales acompañada del Balance General, el Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como del proyecto de distribución de beneficios. Al Presidente, le corresponde supervigilar la

marcha de la compañía y el cumplimiento del Estatuto Social, suscribir conjuntamente con el Gerente, los - títulos de las acciones pudiendo cualquiera de ellos convocar a las Juntas Generales de Accionistas, en las que cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto. La fiscalización estará a cargo de un comisario principal, elegido cada cinco años por la Junta.------

A R T I C U L O C U A R T O.- En cuanto a los derechos y obligaciones de los accionistas, facultades de los administradores, representantes legales, formas y épocas de convocar a las Juntas Generales de Accionistas, forma de reparto de utilidades, determinación de los casos en que haya de disolverse anticipadamente, la forma de proceder a la designación de liquidadores, la formación del fondo de reserva legal, y en general en todos los aspectos que no se encuentren específicamente legislados en este Estatuto social, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías, en especial las de la sección sexta de la misma.----------

C L A U S U L A T E R C E R A : DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la - compañía que es de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 2'000.000,oo) ha sido suscrito en su totalidad y pagado en un veinticinco por ciento (25%) de su valor, en numerario, de la siguiente forma: Primero.- Jorge - Alberto De Ycaza Díaz, quien ha suscrito ciento noventa y ocho acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una, y, paga en numerario doscientos

cuarenta y siete mil quinientos sucres el que corresponde al veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas; Segundo.- Ingeniero Civil Jorge Eduardo Cañizares Castillo, quien ha suscrito ciento noventa y ocho acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una, y, paga en numerario doscientos cuarenta y siete mil quinientos sucres, el que corresponde al veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas; Tercero.- Mercedes María Arosemena Plaza de Andrade, quien ha suscrito una acción nominativa y ordinaria de cinco mil sucres, y, paga en numerario mil doscientos cincuenta sucres, el que corresponde al veinticinco por ciento del valor de la acción suscrita; Cuarto.- Emilia María de Lourdes Cañizares Plaza, quien ha suscrito una acción nominativa y ordinaria de cinco mil sucres, y paga en numerario un mil doscientos cincuenta sucres, el que corresponde al veinticinco por ciento del valor de la acción suscrita; y, Quinto.- Danilo Roberto Cañizares Mc Clarnon, quien ha suscrito dos acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una; y, paga en numerario dos mil quinientos sucres, el que corresponde al veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.Y el saldo del Capital suscrito y no pagado se lo hará en el plazo de un año, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil. Se adjuntan los siguientes

documentos: Primero.- El Certificado de cuenta de Integración de Capital, por la suma de quinientos mil sucres, conferido por el Banco de Los Andes, con fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa, - el mismo que forma parte integrante de la matriz - de esta escritura pública; y, Segundo.- Las autorizaciones respectivas, en lo que hay lugar concedidas - por los cónyuges de los accionistas suscriptores del capital.----------

C L A U S U L A C U A R T A: AUTORIZACION.- Se autoriza en forma expresa a la abogada Tanya Patrel Jaramillo para que realice toda gestión o trámite para obtener la aprobación legal de esta compañía.----------

Agregue, usted, señor notario, los demás requisitos - de Ley, para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firmado: Abogada Tanya Patrel Jaramillo. Registro tres mil quinientos veintinueve.-------

Queda agregado a la presente escritura, el certificado de la cuenta de integración de capital otorgado por el Banco de Los Andes; y las autorizaciones - otorgadas por los cónyuges de los accionistas suscriptores.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados que, en un mismo texto - quedan elevados a escritura pública.- Yo, abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscri-

Yo. MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA de DE YCAZA, por medio de la presente, dejo constancia, que autorizo a mi cónyuge señor JORGE ALBERTO DE YCAZA DIAZ, para que otorgue como Accionista la correspondiente Escritura Pública de constitución simultánea de la Sociedad Anónima " J O P I S A S. A. ", cuyo Capital Social será de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 2'000.000,oo), quien suscribirá 198 acciones nominativas y ordinarias de S/.5.000,oo cada una de ellas.

Guayaquil, 3 de Agosto de 1990.-

MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA de
DE YCAZA

C. C. No. 090354990-5

Yo, PILAR SALAZAR MORA DE CAÑIZARES, por medio de la presente, dejo constancia, que autorizo a mi cónyuge señor Ingeniero Civil JORGE EDUARDO CAÑIZARES CASTILLO, para que otorgue como Accionista la correspondiente Escritura Pública de constitución simultánea de la Sociedad Anónima: -- " J O P I S A S. A. ", cuyo Capital Social será de DOS MILLONES 00/100 SUCRES ---- (S/. 2'000.000,oo), quien suscribirá 198 ----- acciones nominativas y ordinarias de -------- S/. 5.000,oo cada una de ellas.

Guayaquil, 3 de Agosto de 1990.-

PILAR SALAZAR MORA DE CAÑIZARES

C. C. No.

Yo, doctor ABELARDO AURELIO ANDRADE MAINGON , por medio de la presente, dejo constancia, que autorizo a mi cónyuge señora MERCEDES MARIA AROSEMENA PLAZA DE ANDRADE, para que otorgue como Accionista la correspondiente Escritura Pública de constitución simultánea de la Sociedad Anónima: " J O P I S A S. A . " cuyo Capital Social será de DOS MILLONES 00/100 SUCRES ($ 2'000.000.00), quien suscribirá UNA (1) acción nominativa y ordinaria de $ 5.000,oo

Guayquil, 3 de Agosto de 1.990

ABELARDO AURELIO ANDRADE MAINGON
C.C. 0902256668

Banco de los Andes

CAN: 0.4 4

GUAYAQUIL 20 DE AGOSTO DE 1990
Ciudad y Fecha

Nº 009094

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de integración de Capital de la Compañía.

...JOPISA.S.A.**********
abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS:		VALOR DEPOSITADO
JORGE ALBERTO DE ICAZA DIAZ	$	247.500,00
JORGE EDUARDO CAÑIZARES CASTILLO		247.500,00
MARIA DE LOURDES CAÑIZARES PLAZA	"	1.250,00
MERCEDES MARIA AROSEMENA DE ANDRADE	"	1.250,00
DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC.CLARNON	"	2.500,00
**********	"	**********

En consecuencia, el total de la aportación es de S/... 500.000,00(QUINIENTOS MIL SUCRES00/100)**********

suma que será devuelta una vez constituída la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituída, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO DE LOS ANDES
Sucursal Mayor Guayaquil

Firma Autorizada — Firma Autorizada

FIRMAS AUTORIZADAS

LA SUMA DE S/. 500.000,00

Avenida Amazonas 477 Telfs.: 554215 - 554315
Telex 2214 BANDES-ED Fax No. 564786
Matriz Quito - Ecuador Casilla 3761

ben conmigo, el notario en un solo acto.-

Jorge Alberto De Ycaza Díaz.

CC. 090016031-8 C.V. 053-035

Jorge Eduardo Cañizares Castillo.

CC. 0900662677 C.V. 008-242

Mercedes María Arosemena Plazà de Andrade.

CC. 0903020071 C.V. 004-261

Emilia María de Lourdes Cañizares Plaza.

CC. 0909587265 C.V. 014-233

Danilo Roberto Cañizares Mc Clarnon.

CC. 091229502-9 C.V. 416301, de no constar en lo pa-
drones electorales.

EL NOTARIO,

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

-Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este -

QUINTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles que, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:_ Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 90-2-1-1-0002637, de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía a que se refiere el presente testimonio.-Guayaquil, septiembre siéte de mil novecientos noventa.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 90-2-1-1-0002637, dictada el seis de Septiembre de mil novecientos noventa, por el Subintendente de Derecho Se-

cietario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION, de JOPISA S.A., de fojas 22.052 a 22.065, Número 2.437 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 15.233 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre siete de mil novecientos - noventa.- El Registrador Mercantil .-

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoym, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del - 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre siete de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado - de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL, de JOPISA S.A..- Guayaquil, Septiembre siete de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL